



**PUNTO DE SUSCRICION.**  
 EN GUADALAJARA: Impren-  
 ta provincial,  
 La correspondencia se dirigi-  
 rá al Administrador, franca de  
 porte.

**PRECIOS DE SUSCRICION**  
 EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.  
 Un mes. . . . . 1 peseta.  
 Tres id. . . . . 3 —  
 Seis id. . . . . 6 —  
 Un año. . . . . 12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia conti-  
 núan en esta Córte sin novedad en su im-  
 portante salud.

## SECCION SEGUNDA.

### Gobierno civil de la provincia

#### Circular número 19.

En telegrama de ayer, el Sr. Gobernador civil de Barcelona me dice lo siguiente:  
 «Hoy se han fugado de esta cárcel los presos José Julián Roig, de 36 años de edad, é Isidro Martín Ferrer, de 34.»  
 Por consiguiente, ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, y ruego á las que no sean, procedan con toda diligencia á la busca y captura de los referidos sujetos, y habidos, se pongan á mi disposición.  
 Guadalajara 26 de Mayo de 1884.  
 El Gobernador.  
**TOMÁS DE MELGAR.**

#### Num. 20.

El ilmo. Sr. Director general de Establecimien-  
 tos penales, en telegrama del 24 del actual, me dice lo que sigue:  
 «En la noche del 31 de los corrientes, se han fu-

gado de la cárcel de Valencia los presos Ramón Maipes Morata, natural de Sox, labrador, de 40 años de edad; Antonio Martínez Zope, natural de Múrcia, de 26 años, soltero, zapatero; Juan García Gil, natural de Madrid, de 34 años, casado, labrador; Juan de Mata Hernández, natural de Herencia, de 36 años de edad, casado, labrador, y Julián Lopez Flix, natural de Múrcia, de 31 años, carpintero.»

En su consecuencia, ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autori-  
 dad, y á las personas que no lo sean procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y halla-  
 dos que sean, se pongan á mi disposición.

Guadalajara 26 de Mayo de 1884.  
 El Gobernador.  
**TOMÁS DE MELGAR.**

#### Num. 21.

El ilmo. Sr. Director general de establecimientos penales, en telegrama del 24 de los corrientes, me dice lo que sigue:  
 «El día 22 del actual se ha fugado del presidio del Zaragoza, José Sánchez Bautista. Las señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz cara y boca regulares, barba clara, 30 años de edad, es-  
 tatura 1 metro 600 milímetros. En la cara, fogosidad, es natural de Badajoz.»

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, y de-  
 más dependientes de mi autoridad y ruego á las personas que no lo sean, procedan á la busca y cap-  
 tura del referido sujeto, y habido que sea, se ponga á mi disposición.

Guadalajara 26 de Mayo de 1884.  
 El Gobernador.  
**TOMÁS DE MELGAR.**

## Núm. 22.

Con motivo del desestero de las dependencias de este Gobierno, que se llevará á cabo en los días 31 del actual y 1.º de Junio próximo, se cierra el despacho oficial de las mismas.

Lo que he dispuesto hacer público á los fines consiguientes.

Guadalajara 28 de Mayo de 1884.

El Gobernador,  
TOMÁS DE MELGAR.

## SECCION TERCERA.

## Delegacion de Hacienda de la provincia

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

## Circular.

Hallándose en poder de esta Administración las hojas talonarios de los recibos que han de servir de base para la cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería durante el próximo año económico de 1884 á 85, la misma ha acordado ponerlo en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que, con la oportunidad que tan importante servicio reclama, se provean del cuaderno respectivo por sí ó autorizando á persona competente que lo verifique con urgencia.

Guadalajara 26 de Mayo de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas.—P. O.—Arturo F. Cuevas.

## Venta de envases vacíos de tabacos.

Por acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, y en cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 13 de Enero de 1882, se anuncia al público que el martes 17 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, se celebrará subasta pública para la venta de todos los cajones vacíos de tabacos procedentes de la nueva contrata, existentes en los almacenes de efectos estancados de esta capital y Administraciones Subalternas que se expresarán, cuyo acto tendrá lugar bajo las reglas siguientes:

1.º El remate será simultáneo en en esta capital y poblaciones en donde se hallan establecidas las Administraciones Subalternas, de once á doce de la mañana del indicado día, celebrándose la licitación en esta capital, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda y en las Administraciones Subalternas en el del Sr. Administrador.

2.º Para mayor publicidad y con el fin de que, con la debida anticipación, pueda saberse el día y hora señalados para la citada subasta, los Sres. Alcaldes, de acuerdo con los Administradores Subalternos, procurarán que en los sitios públicos de costumbre y en los pueblos limítrofes, se fijén los edictos que se consideren necesarios, los cuales, diligenciados en forma, se unirán después al expediente de su referencia.

3.º La Junta de subasta la formarán, en la capital, los Sres. Delegado de Hacienda, Interventor, Administrador de Contribuciones y Rentas, Abogado del Estado y Jefe del negociado de Estancadas, y en las Subalternas, los Sres. Alcaldes, Administrador de Rentas y Secretario del Municipio.

4.º El día 17 de Junio próximo y hora ya indica-

da, se admitirán cuantas proposiciones presenten los licitadores en pliego cerrado, expresando en letra el número de cajones que desean adquirir y el precio en pesetas ó céntimos de peseta que ofrezcan por cada cajón; debiendo advertirse, que de las proposiciones que se presenten, serán preferidas en primer término, las que ofrezcan precios más elevados, y en segundo las que comprendan mayor número de envases, verificándose, caso de empate, pujas á la llana por quince minutos.

5.º Los solicitadores no podrán alegar derecho alguno á que sean admitidas sus ofertas, en ningún caso, mientras no recaiga en ellas la aprobación del Sr. Delegado de Hacienda, quien está facultado para aceptarlas ó desestimarlas.

6.º Al día siguiente de celebrarse la subasta, remitirán los Administradores Subalternos al Sr. Delegado de Hacienda, el expediente legalmente instruido con los edictos, proposiciones originales y el acta del remate, así como también, y con separación de dicho expediente, un duplicado de la referida acta, para que, con vista de los enunciados documentos, puede procederse á la aprobación si la mereciere.

Guadalajara 24 de Mayo de 1884.—El Adminis-José Bocio.

Relación á que se refiere el preinserto anuncio, de las localidades donde se hallan los cajones y número de los existentes que se enajenan.

|                       | CAJONES. |
|-----------------------|----------|
| Guadalajara.....      | 110      |
| Alcocer.....          | 150      |
| Atienda.....          | 40       |
| Brihuega.....         | 80       |
| Cifuentes.....        | 120      |
| Cogolludo.....        | 70       |
| Jadraque.....         | 75       |
| Molina de Aragón..... | 520      |
| Pastrana.....         | 85       |
| Sigüenza.....         | 130      |
| Total.....            | 1.380    |

## SECCION QUINTA.

## COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

## Suministros de pueblos.—Circular.

Apareciendo en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente á los números 141 y 142, la inserción del acta de la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de 20 del actual, fijando los precios á que han de abonarse en el mes actual las raciones de pan y pienso, así como el suministro de utensilios que hayan facilitado los pueblos de la expresada provincia á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, y siendo nulos y sin ningún valor los precios que se consignan en el primero de dichos *Boletines*, por ser los correspondientes al mes de Abril último, los cuales se facilitaron por equivocación indudablemente á la redacción del *Boletín* por la expresada Comisión permanente, esta Comisaría de Guerra, animada del mejor deseo en obsequio de los pueblos, y á fin de evitar las complicaciones que dicha equivocación habría de producir necesariamente en la contabilidad y abono del suministro verificado, debe manifestar, como lo verifica á todos los Ayuntamientos interesados en la liquidación del presente mes, que los precios le-

gales acordados por la misma en unión de las dos veces citada Comisión permanente en 20 del actual, son los que aparecen en el último de dichos *Boletines*, ó sea el correspondiente al lunes 26, número 142; cuya aclaración he creído conveniente poner en conocimiento de los pueblos para evitar la perturbación que en otro caso habria de ocasionarles al valorar las raciones suministradas, por que se encontrarían con la grave dificultad de no saber cual de los dos precios insertados en el *Boletín* era el legal y verdadero.

Por último, esta Comisaría de Guerra de mi cargo espera de los Sres. Alcaldes, se fijen en la aclaración que contiene la presente circular para no dar lugar á devoluciones de expedientes, que en otro caso serían inevitables, y cuyos perjuicios en el retraso de la liquidación y exceso de los plazos en su presentación, sólo á ellos alcanzaría.

Dios guarde á V. muchos años.—Guadalajara 27 de Mayo de 1884.—El Comisario de Guerra, Miguel Cerrada.

Sr. Alcalde de...

### Ayuntamientos constitucionales.

#### PADILLA DEL DUCADO.

D. Juan Martínez, Alcalde constitucional de este pueblo de Padilla del Ducado.

Hago saber: que con objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en la instrucción para la administración y cobranza del impuesto de consumos de 31 de Diciembre de 1881 y á lo acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión de 21 del corriente, tuvo á bien y por necesidad de instruir el oportuno expediente justificativo para la adopción de medios á cubrir el cupo del impuesto de consumos que corresponde á este pueblo en el año de 1884 á 85, con más los recargos legales que la ley autoriza; por tanto he acordado exponerlo al público por medio del presente á fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta para el arriendo de dicho impuesto, ya sea por encabezamiento parcial ó arriendo á venta libre de todas ó algunas de las especies, ó ya sea por medio de arriendo á la esclusiva en los que obtengan esta facultad, se presentarán á manifestarlo en la casa de Ayuntamiento el día 6 de Junio próximo á las diez de la mañana que tendrá lugar la primera subasta, y caso que no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda subasta el día 12 del referido Junio á las diez de la mañana, en la Casa consistorial, bajo las condiciones que en el acto se darán de manifiesto, todo con sujeción á lo prevenido en el anuncio expuesto al público inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Padilla del Ducado 22 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Juan Martínez.—P. S. M.—El Secretario, Tomás Gil.

#### TOMELLOSA.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de este término municipal, para el año económico venidero de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para que duran-

te dicho período los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan reclamar de agravio; pasado que sea el tiempo prefijado no será oída reclamación alguna por justa que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Archilla, Alóndiga y Balconete, den en sus respectivas localidades la publicidad debida al presente anuncio.

Tomelloso 24 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Felipe Martínez.—El Secretario, Marcelino Parlorio.

#### GAJANEJOS.

En el día 31 del actual á las once de la mañana, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, tendrá lugar el arriendo á venta libre de todos los artículos de consumos por cupo y recargos para 1884-85, bajo las condiciones que se darán de manifiesto en el acto del remate y antes podrán verse en la Secretaría municipal; y en el caso de resultar negativa la primera subasta, se celebrará la segunda y última en el día 7 del próximo Junio á la expresada hora.

Gajanejos 23 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Andrés García.—P. S. M.—El Secretario, Bernabé Hernandez.

#### OLMEDILLAS.

Para proceder á la rectificación de las cédulas declaraciones de riqueza rústica, urbana y pecuaria que tienen presentadas los contribuyentes de este distrito, se hace preciso que tanto los vecinos como los hacendados forasteros, cuya propiedad haya sufrido la alteración en cualquier concepto, presenten en el término de 15 días, que se contarán desde que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, las reclamaciones de alta ó baja para cumplir con lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Contribuciones de 14 de Julio último, de lo contrario la Junta acordará lo que crea conveniente.

Olmedillas 25 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Mariano Peñalver.

#### VILLANUEVA DE LA TORRE.

El día 8 del mes de Junio próximo á las 9 de la mañana, se celebrará la primera subasta de la Casa Taberna de los propios de esta villa para el año económico de 1884 á 85, bajo el tipo de 44'31 pesetas, resultado del último quinquenio, y la segunda el día 15 del expresado Junio á la misma hora.

Los expresados días 8 y 15 se celebrarán las subastas del arriendo de pesas y medidas de uso voluntario, para el citado año 1884 á 85; la primera á las once de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 100 pesetas, y la segunda á la misma hora del día 15 para admitir pujas del 10 por 100, todas con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto de los remates.

Villanueva de la Torre 25 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Julian Lopez.—P. S. M.—Julian Matia, Secretario.

#### ALOVERA.

Acordado por este Ayuntamiento y doble número de asociados el arrendamiento á la exclusiva de los ramos de consumos de que trata el artículo 145 de la Ley é Instrucción vigente para el próximo año económico de 1884 á 85, y habiendo obtenido la concesión de dicho privilegio por el Sr. Delegado de

Hacienda, se señala el primer remate el día 1.º de Junio próximo, teniendo lugar en las Casas consistoriales de esta villa, de 10 á 12 de su mañana, y sino hubiera licitador se celebrará la segunda el ocho á la misma hora, que se tendrá como primera, celebrándose la tercera y última el 15 del mismo mes y hora de 10 á 12 de la mañana ya citadas, todo bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alovera 24 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Eusebio del Vado.—El Secretario, Pedro Rodriguez.

#### FONTANAR.

Se halla vacante el partido de Veterinario de esta villa, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 40 fanegas de trigo, cobradas en la recolección, y lo que le pueda producir el herraje. Se admiten solicitudes hasta el día 15 de Junio próximo en que se proveerá.

Fontanar 25 de Mayo de 1884.—El Alcalde, José Quiles.

#### SIENES.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba; su dotación consiste en 275 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la ley Municipal, dirigirán sus solicitudes en papel correspondiente al Presidente de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Sienes 25 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Pedro Botija.

#### RUGUILLA.

El apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, para que los hacendados vecinos y forasteros presenten las reclamaciones de agravio, pues pasados los cuales no serán oídas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Alcoroches, Cifuentes, Gárgoles de Arriba, Gárgoles de Abajo, Huetos, Las Inviernas y Sotoca, den á este anuncio la debida publicidad.

Ruguilla 26 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Nicolás Blanco.

#### SALMERON.

Por Vicente Regidor, de este domicilio, se me ha dado parte, que en la madrugada del día 22 del actual le había desaparecido un burro que tenia pastando con el ganado que guarda en el sitio titulado monte Carra-San Vicente, de esta jurisdicción; y á pesar de las diligencias practicadas, no le habia sido posible hallarlo.

Por lo tanto, suplico y ruego á las Autoridades de esta provincia, se dignen averiguar en sus respectivas localidades su paradero, y caso de hallarle, darme inmediato aviso para sus efectos.

*Señas del burro.*

Edad 6 años, pelo cardeno, alzada cinco cuartas

próximamente, descalzo de las cuatro extremidades y con señales de untura en las mismas y en la garganta, no lleva cabezadas ni arreo alguno.

Salmeron 25 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Victoriano Culebras.

#### LA BODERA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 375 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de ocho días al Sr. Presidente de este Ayuntamiento y también se exige casa libre.

La Boderá 26 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Estéban Plaza.

#### ZAOREJAS.

Por Quirico Benito, vecino de esta villa, se me ha dado parte que su hijo Enrique, se fugó en la tarde del día 22 desde este término jurisdiccional, donde se hallaba guardando su ganado cabrio, dejando éste abandonado.

Las señas y circunstancias son las siguientes:— Enrique Benito, hijo de Quirico y Ramona, de edad de 14 años, estatura propia de su edad, ojos pardos, nariz regular, en esta tiene tres ó cuatro hoyos procedentes de las viruelas, color natural, su paso y aire tardo, su mirada poco humilde y su lenguaje pastoril, su traje és, chaqueta, chaleco, calzon y polainas de paño pardo, medias azules, capote pardo, pañuelo eucarnado á la cabeza en forma de birrete, calzado de albarcas, va indocumentado.

En su vista, ruego á todos los señores Alcaldes de esta provincia, si dicho sujeto fuere habido en sus respectivas demarcaciones, será conducido á esta en justicia.

Zaorejas 23 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Anselmo Valiente.

#### CHEQUILLA.

La Junta pericial de este pueblo, ha acordado admitir relaciones de alta ó baja para la rectificación del amillaramiento base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el veniente año económico de 1884 á 85, hasta el día 15 de Junio próximo venidero, pasado dicho período, no serán admitidas; sin que lo puedan ser en manera alguna las que no se hallen inscritas en el Registro de la propiedad de este partido y reintegradas con el sello móvil.

Ruego á los señores Alcaldes de Checa, Megina y Traid, den la debida publicidad á este anuncio para conocimiento de los terratenientes en este término municipal.

Chequilla 23 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Eulogio Hernandez.—El Secretario, Gaspar Sanchez.

#### ALCOCER.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del próximo año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 5 días, á fin de que los contribuyentes de este distrito municipal en él inscritos, puedan enterarse de él y hacer contra el mismo las reclamaciones que crean justas; pues trascurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Alcocer 18 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Juan

Benito.—P. S. M.—El Secretario, Buenaventura Barahona.

### CASTEJON DE HENARES.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual, desde 1.º de Julio próximo, de 300 pesetas.

Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes al señor presidente de este Ayuntamiento en término de 20 días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Castejón de Henares 26 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Marcos Magdalena.

### ARCHILLA.

El Ayuntamiento que presido, tiene acordado que el arriendo de pesos y medidas de esta villa, para el próximo año económico de 1884 á 85, tenga lugar ante el mismo y sus Casas consistoriales en los días 15 y 22 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, bajo el tipo de 400 pesetas y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto de las subastas y hasta entonces en la Secretaría municipal.

Si en la primera subasta no hubiere licitador, se tendrá la segunda por primera y se celebrará otra el día 29 á la misma hora, en la que será la primera proposición la de un 5 por 100 sobre la cantidad en que hubiere quedado la primera, pudiendo hacer después pujas á la llana hasta la terminación del acto.

Archilla 22 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Braulio Galvez.—D. S. O.—Pedro Jodra, Secretario.

Terminado el apéndice del amillaramiento de este distrito que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1884 á 85, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír las reclamaciones que se presenten, pues trascurridos que sean no serán atendidas.

Archilla 22 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Braulio Galvez.—D. S. O.—Pedro Jodra, Secretario.

### CABANILLAS.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa con su agregado Valbuena, dotada con el sueldo anual 730 pesetas ó sean 2 diarias pagadas por meses vencidos. Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Presidente de este Ayuntamiento hasta el día 10 del próximo Junio, y serán admitidas las de aquellos que reúnan los requisitos que exige el artículo 2.º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, y será preferido el que además se halle comprendido en el decreto de 24 de Setiembre de 1874.

Cabanillas del Campo 21 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Victor Roman.

### YELA.

*Extracto* de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre del año económico actual, que comprende los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1884.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero.—En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la Ley

de 8 de Febrero de 1877, se procedió á formar las listas incluyendo en ellas en primer lugar á los Señores que componen el Ayuntamiento, y en segundo á un cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes con casa abierta en esta población, acordando se exponga al público por 20 días para oír reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 5 de Enero.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó designar para el cargo de Tallador de quintos, mediante no haber en este pueblo guarnición ni sargento alguno, á Eugenio de la Torre Moreno, Cabo segundo del Regimiento Infantería de las Baleares, con licencia en esta villa, abonándole por tal servicio la gratificación de costumbre.

Sesión del día 12 de Enero.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de que durante los 15 días, que ha estado expuesto al público le Itinerario no se ha presentado contra el reclamación alguna, acordando se remita á la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial á los efectos que procedan.

Quedaron convocados los Sres. Concejales para concurrir al día siguiente señalado por acuerdo del día 8 de Diciembre último á la revisión de exenciones otorgadas en los 3 anteriores reemplazos.

Sesión del día 19 de Enero.—Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó proceder sin levantar mano á la formación de las electorales listas, que habrán de exponerse al público en la primera quincena del mes de Febrero próximo, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de 20 de Agosto de 1870.

Sesión del día 26 de Enero.—Se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de las listas formadas para la elección de Concejales, siendo aprobadas por unanimidad, y proveyendo se expongan al público para que puedan hacerse contra ellas cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra dichas listas acordando por unanimidad declararlas definitivas y se publiquen nuevamente en el período marcado por la Ley.

Se dió conocimiento á la Corporación, y quedó enterada, de que el apoderado de la misma en Guadalajara, D. Enrique Fluiters, había llevado á efecto la operación de conversión de las 12 inscripciones del del 80 por 100 de propios, que poseía este Ayuntamiento por capital nominal de 117.742 pesetas y 6 céntimos, habiéndose emitido una inscripción intransferible de la nueva deuda perpetua interior con interés de 4 por 100 anual señalada con el número 3.640 y de capital nominal al tipo de emisión de 43'75 por 100 de 51.512 pesetas 15 céntimos, produciendo una renta efectiva anual de 2.060 pesetas 48 céntimos, habiéndola presentado al cobro de los intereses devengados en el primero y segundo trimestre del corriente año.

Se dió cuenta de la distribución de fondos practicada para pago de las obligaciones devengadas en el corriente mes y el Ayuntamiento la aprobó por unanimidad.

Sesión del día 2 de Febrero.—Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

No habiendo asuntos al despacho se leyó la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión del día 9 de Febrero.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se nombró comisionado para la entrega de quintos en Caja para el reemplazo actual, al Sr. Alcalde

D. Andrés García, acordando se le provea de fondos suficientes para atender al pago de gastos de dicha Comisión, y gratificación acostumbrada de 25 pesetas á cada soldado que ingrese en Caja con destino al ejército activo, sin recurso alguno pendiente, formalizándose en su día el oportuno libramiento con cargo al art. 6.º del capítulo 1.º del presupuesto municipal.

Sesión del día 16 de Febrero.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que la Comisión de Hacienda proceda á la formación del proyecto de Presupuesto municipal para el año económico de 1884 á 85.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra las listas, acordando en su virtud declararlas definitivas y se publiquen nuevamente durante la primera quincena del mes de Abril próximo.

Sesión del día 23 de Febrero.—Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió de cuenta del proyecto formado por la Comisión de Hacienda para 1884 á 85, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó el Ayuntamiento se fije al público por 15 días, según ordena la ley municipal, y fenecidos que sean, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente acordó el Ayuntamiento por unanimidad proceder inmediatamente á la reparación del camino denominado *De los arroyos*, por el sistema de administración, satisfaciéndose los gastos que ocasione con cargo al artículo 2.º del capítulo 6.º del Presupuesto vigente.

Sesión del día 27 de Febrero.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la distribución de fondos para pago de las atenciones devengadas en el corriente mes, le prestó su aprobación.

Sesión ordinaria del día 1.º de Marzo.—Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada, rectificando el acuerdo tomado en ella.

No habiendo asuntos al despacho se leyó el *Boletín* y órdenes oficiales acordando su cumplimiento.

Sesión del día 8 de Marzo.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó formar la nota de los aprovechamientos que han de verificarse en los montes de estos propios en el año forestal de 1884 á 85, incluyendo en ella pastos para 150 cabezas de ganado lanar y 75 de cabrio, en el monte número 64 del Catálogo, *Ghoza con su rrada*, al tipo de 75 céntimos las primeras y 1'50 peseta la segundas y para igual número de ambas clases y á los mismos tipos en el monte número 65 de dicho Catálogo, *Valdehuertas y Cobatillas*, remitiéndose dicha nota al Sr. Ingeniero Jefe de montes á los efectos prevenidos.

Sesión del día 15 de Marzo.—Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

No habiendo asuntos al despacho se leyeron los *Boletines* y órdenes oficiales, acordándose su cumplimiento.

Sesión del día 25 de Marzo.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la distribución de fondos para pago de las obligaciones devengadas en el corriente mes y trimestre que vence en el mismo, aprobándola el Ayuntamiento por unanimidad.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 109 de la municipal, y á los efectos que el mismo previene formo el presente extracto en Yela á 8 de

Abril de 1884.—El Secretario del Ayuntamiento, Abdón Retuerta.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés García.

*Extracto* de los acuerdos tomados por la Junta municipal de esta villa en el tercer trimestre del año económico actual.

Sesión del día 13 de Marzo.—Se reunió la Junta municipal en sesión pública compuesta de los Señores Concejales é igual número de vecinos asociados con arreglo al art. 64 de la Ley municipal vigente, previa la oportuna convocatoria en la forma prevenida por el artículo 68 de dicha Ley para proceder á la discusión y votación del Presupuesto de gastos é ingresos para el ejercicio económico de 1884 á 85.

Dada lectura al proyecto por capítulos y artículos en la parte relativa á los gastos que asciende á la cantidad de 6.378 pesetas 87 céntimos, después de discutir suficientemente la Junta municipal acordó por unanimidad quede fijada para gastos obligatorios y voluntarios la indicada cantidad, sin alteración alguna.

Después se dió lectura á la parte relativa á los ingresos que se calculan y ascienden á la cantidad de 7.118 pesetas 48 céntimos, recayendo igual acuerdo que sobre los gastos, quedando fijada esta cantidad, y resultando un sobrante de 739 pesetas 61 céntimos, si se realizan los ingresos consignados, acordándose, por último, se comuniquen al Sr. Gobernador civil de la provincia el Presupuesto aprobado con certificación del acta á los efectos del art. 150 de la repetida Ley municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley municipal, formo el presente extracto en Yela á 9 de Abril de 1884.—El Secretario del Ayuntamiento, Abdón Retuerta.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés García.

#### OREA.

Don Juan García Pérez, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Orea

Certifico: Que en el libro de acuerdos de este Ayuntamiento, se hallan las sesiones celebradas por el mismo en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual, cuyos acuerdos extractados son del tema siguiente:

#### *Sesiones del mes de Enero.*

Día 6.—Se ocupó el Ayuntamiento del acto del llamamiento y declaración de soldados para el Reemplazo del corriente año.

Día 10.—Acordó que el día 12 del actual tengan lugar los reconocimientos facultativos de los padres de los mozos que el día 6 alegaron padecer impedimento físico para el trabajo, en virtud de no haberse podido realizar en dicho día por no tener el facultativo residencia en esta villa.

Día 13.—No hubo acuerdo por no haber asuntos de importancia de que tratar.

Día 20.—Se acordó se compre un brasero para colocarlo en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, en virtud de ser el clima muy riguroso en este país.

Día 27.—Acordó recomponer el puente de madera de la Pasada, para el tránsito del río Cabrilla, por hallarse en un estado ruinoso y ser muy necesario.

Idem.—Que el día 1.º de Febrero próximo se expongan al público, por el término que prefiere la ley, las listas electorales para Concejales.

Idem.—Abrobó la distribución de fondos para el mes siguiente.

#### *Mes de Febrero.*

Día 3.—Acordó los aprovechamientos, tanto de pastos como leñas, que se podrán verificar en el año forestal de 1884 á 85, en los montes públicos de esta villa, denominados Cerro-Caballo, Dehesa-Arroyo de Valdemorales y de los Estepares.

Día 10.—Cumpliendo con una circular de la Comisión Permanente de la Excm. Diputación provincial de 15 de Mayo de 1883, acordó remitir á la misma, un itinerario de todos los caminos que cruzan este término municipal, en las circunstancias que en aquella se exigen, y cooperar con la cantidad de 1.000 pesetas y el máximo de la prestación personal á la recomposición del camino que desde esta villa conduce al pueblo de Checa.

Día 17.—Se acordó se formase inmediatamente por la Comisión de presupuestos y arbitrios locales; el proyecto de presupuesto municipal para el año económico de 1884 á 85, el que informado por el Síndico sería sometido á la revisión y exámen de la Corporación el día 20 del mismo mes.

Idem.—Se nombró comisionado para verificar la entrega en Caja de los quintos del actual Reemplazo al señor Alcalde de esta villa, D. Mariano Pérez.

Día 20.—Examinó y revisó el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal, formado por la Comisión de su seno, para el año económico de 1884 á 85, y hallándose conforme, acordó se exponga al público por término de 15 días, y despues se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día 24.—Acordó publicar en el mismo día un bando para que se guarde el mayor orden y compostura en las fiestas de carnaval.

Idem.—Aprobó la distribución de fondos para el mes siguiente.

#### Sesiones del mes de Marzo.

Día 2.—En cumplimiento al art. 29 de la vigente ley electoral del Senado, acordó el Ayuntamiento se exponga al público el día 8 del propio mes, las listas definitivas de electores para compromisarios de Senadores.

Idem.—Dispuso pasaran á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales de propios de los años de 1880-81 y 81-82.

Día 9.—Aprobó definitivamente y fijó las cuentas municipales de los años referidos de 1880-81 y 81-82, disponiendo se expusieran al público por 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes se pasarán á la Junta municipal, á los efectos de la ley.

Día 16.—No habiéndose reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, no hubo sesión.

Día 24.—Se acordó acotar el día 25 del propio mes, según costumbre, los pastos de las propiedades particulares de estos vecinos, que en este año, lo mismo que en los precedentes, han cedido sus dueños espontánea y voluntariamente en beneficio del presupuesto municipal, á fin de obtener en su día el mayor producto posible de ellos.

Día 31.—Se acordó y nombró por suerte la Junta municipal de consumos, para tratar de la adopción de medios para cubrir el encabezamiento que por consumos y cereales tiene señalado esta villa por el año de 1884 á 85, con sus recargos autorizados.

Idem.—Se aprobó la distribución de fondos para el mes siguiente.

Lo extractado concuerda con los acuerdos originales de las sesiones á que se hace referencia y que constan en el libro correspondiente, y á que en caso necesario me remito.

Y para que conste y á los efectos del art. 109 de la ley municipal vigente, expido la presente sellado y visada en debida forma en Orea á 12 de Abril de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Pérez.—El Secretario, Juan García Pérez.

#### PADILLA DE HITA.

La subasta de arrendamiento de pesas y medidas de uso voluntario en esta villa para el año económico de 1884 á 85, tendrá lugar ante este Ayuntamiento el día 8 del próximo Junio, á las diez de su mañana.

Asimismo en el mismo día y hora de las doce, ante la misma corporación, tendrá lugar la de limpieza de calles públicas, por todo el año expresado; una y otra, bajo los tipos y condiciones señalados que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para consulta de cuantos quieran interesarse en las subastas.

Padilla de Hita 27 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Sinforoso de Diego.—El Secretario, Roman Sanz.

El apéndice al amillaramiento para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo término se podrán presentar reclamaciones, pasado se procederá á verificar el reparto del cupo correspondiente.

Padilla de Hita 27 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Sinforoso de Diego.—El Secretario, Roman Sanz.

#### NAVALPOTRO.

Terminado por la Junta el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en este pueblo para la derrama del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año corriente de 1884 á 85, se encuentra al público y sitio de costumbre por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*; durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes y presentar las oportunas reclamaciones de agravio que crean conveniente; trascurrido, no se oirá ninguna.

Ruego y suplico á los Sres. Alcaldes de Algora, Bujarabal, Guadalajara, Fuensaviñan, Laranueva, Torresaviñan, Torremocha del Campo, Sigüenza, Miedes, Ruguilla y Torrecuadrada de Valles: se sirvan dar la mayor publicidad para noticia de quien pueda interesar.

Navalpoto 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Agapito Martinez.—Agustin Casas, Secretario.

#### BRIHUEGA.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Brihuega en el mes de Marzo de 1884.

Sesión del día 1.º—Que se recomponga la fuente de Santo Tomás.

Que se publique bando prohibiendo que los perros vayan sin bozal.

Aprobado el proyecto de Presupuesto ordinario para el año de 1884 á 85.

Que se paguen sus sueldos y haberes del tercer trimestre á los empleados y dependientes municipales.

Que se paguen á D. Tomás Ortega, los gastos causados en una entrega parcial de quintos.

Que se paguen á D. Francisco Rojo y Lopez, 90 pesetas por pasar con una Comisión á Guadalajara, sobre amillaramiento.

Que se paguen á D. Ildefonso Molina, 50 pesetas por la recomposición de fuentes.

Que se paguen á los Sres. Balletero Hermanos, 91 pesetas 12 céntimos por papel y otros efectos de oficina.

Se dió conocimiento de una instancia de D. José Pajares, trasladando su vecindad á Madrid, acordando el Ayuntamiento se tenga en cuenta para los efectos de empadronamiento y demás fines á que se contrae.

Que se arregle la puerta de la capilla del Cementerio.

Sesión del día 8.—Tomó posesion el Ayuntamiento interino nombrado por el Sr. Gobernador, y habiendo procedido al nombramiento de cargos, resultó elegido Alcalde, D. Antonio Ortega y Henche; primer Teniente D. Marcos Valles; 2.º Teniente Don Manuel Cepero y Procurador Síndico, D. Francisco Rianza; despues de lo cual se acordó celebrar una sesión por semana que tendrá lugar los Sábados á las 7 de la noche. Seguidamente se practicó un arqueo extraordinario de fondos en la Depositaria municipal.

Sesión del día 11, celebrada en 2.ª convocatoria.—Se designó el sitio y orden que corresponde á los Regidores para el caso de que ocurra reemplazar al Alcalde ó Tenientes, por ausencias ó enfermedades. Seguidamente acordaron que el Ayuntamiento se

divida en tres Comisiones permanentes denominadas de Presupuestos, Obras y Policías y Montes, quedando elegidos los señores que han de componer cada una de ellas.

También se nombró Regidor Interventor, Administrador del Hospital, Jefe del Macelo público y sustituto del Procurador Síndico para los casos en que no pueda actuar el propietario.

Fué admitida la dimisión presentada por el Concejil D. Santiago Hernandez, por ser mayor de 60 años.

Que se pague en Tesorería lo que todavía se adeuda del tercer trimestre de consumos en el corriente año económico.

Sesión del día 20.—Se aprobó la cuenta de los recaudación de consumos y arbitrios municipales presentada por el Sr. Administrador, correspondiente á la primera quincena de Marzo.

En vista del recurso de alzada interpuesto contra el fallo de la Comisión permanente que declaró exceptuado del servicio militar activo al mozo Ramon Galve y Viejo, del reemplazo de 1883, el Ayuntamiento acordó informar en sentido de que el referido mozo no debe gozar de los beneficios que la Ley concede como hijo único de padre sexagenario y pobre, por no haber probado en concepto de la Corporación, que preste auxilio alguno á su mencionado padre.

Que se arreglen los empedrados de la calle alta del Barrionuevo y Chaperó.

Sesión del día 25.—Se acordó utilizar los presos que sufren arresto, en Obras públicas municipales, policia y arreglo de caminos, etc.

Se dió lectura del inventario formado de los efectos y materiales que existen, procedentes de la Cárcel de partido, que se dió principio á construir en el ex-convento de San Francisco.

Sesión de la Junta municipal.—Se discutió y aprobó el presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1884 á 85.

Brihuega 18 de Abril de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Ortega.—El Secretario, Julián Concha.

## BATALLÓN DEPÓSITO DE GUADALAJARA NUM. 11.

### Tercera requisitoria.

D. Enrique Barbacid Amorrosta, Teniente graduado Alferez de la 2.ª compañía del Batallón de Depósito de Guadalajara núm. 11, y fiscal de esta sumaria.

Hallándome instruyendo sumaria contra el Recluta disponible Isidoro Gonzalez Tabernero, por no haber efectuado su presentación á la revista anual prevenida en el Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército; á todas las autoridades tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya media filiación es adjunta, y habido que sea lo pongan á mi disposición en las oficinas de este Batallón, sitas en el Cuartel de San Carlos de esta plaza, pues así lo tengo mandado en auto de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en los *Boletines oficiales* de Córdoba y esta provincia.

Dado en Guadalajara á 26 de Mayo de 1884.—El Alferez fiscal, Enrique Barbacid.

### Media filiación.

Isidoro Gonzalez Tabernero, hijo de Francisco y

de Rosa, natural de Villanueva de Alcorón, provincia de Guadalajara, Juzgado de primera instancia de Cifuentes, Capitanía General de Castilla la Nueva; nació en 4 de Abril de 1861, de oficio labrador, edad 23 años, 1 mes 27 días: su religión C. A. R., estado soltero, estatura 1 metro 694 milímetros, señas: pelo, cejas y ojos negros, nariz aguda, barba nada, boca ancha y color sano.

### Tercera requisitoria.

D. Enrique Barbacid Amorrosta, Teniente graduado Alferez de la 2.ª compañía del Batallón de Depósito de Guadalajara núm. 11, y fiscal de esta sumaria.

Hallándome instruyendo sumaria contra el Recluta disponible de este Batallón Hilarion Abad Zoya, por no haber efectuado su presentación á la revista anual prevenida en el art. 230 del Reglamento para el Reemplazo y Reserva del Ejército, á todas las autoridades tanto civiles como militares suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya media filiación es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en el local que ocupan las oficinas de este Batallón, sitas en el Cuartel de San Carlos de esta plaza, pues así lo tengo mandado en auto de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Guadalajara á 26 de Mayo de 1884.—El Alferez fiscal, Enrique Barbacid.

### Media filiación.

Hilario Abad Zoya, hijo de Manuel y de Andrea, natural de Calatayud, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de Calatayud, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Calatayud, Provincia de Zaragoza, Capitanía general de Castilla la Vieja, nació en 21 de Diciembre de 1861, de oficio zapatero, edad 22 años, 5 meses, 27 días: su religión C. A. R., señas particulares ninguna.

Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario de 9 de Diciembre de 1881 en Guadalajara.

Guadalajara 26 de Mayo de 1884.—El Alferez fiscal, Enrique Barbacid.

## PARTE NO OFICIAL.

### FRANCÉS.

D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ, continua enseñando tan útil idioma, en su casa

### MAYOR BAJA, 53, 2.º

Con el fin de proporcionar el estudio y repaso de dicha asignatura, por una módica retribución, se abre una clase especial.

### Honorarios anticipados y económicos

Guadalajara.—Imp. provincial.